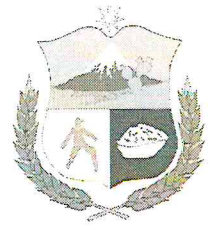




GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2014-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 24 de Junio del 2014.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, de fecha martes veinticuatro de junio del año dos mil catorce, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional: **“CONCEDER, Licencia sin Goce de Haber al ingeniero Elías Segovia Ruíz, Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, para participar como candidato en las próximas elecciones regionales del año 2014”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por petición de fecha 03 de junio del 2014 dirigido a la Presidencia del Consejo Regional el Ingeniero Elías Segovia Ruíz, Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, solicita Licencia sin Goce de Haber, del 06 de junio al 06 de octubre del 2014, con el objeto de participar en las elecciones regionales, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, modificado por la Ley N° 29470, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y Resolución N° 0140-2014-JNE;

Que, el artículo 14° numeral 4. Literal a) de la Ley N° 27683, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29470, reseña que no pueden ser candidatos en las elecciones de gobiernos regionales, salvo que soliciten licencia sin goce de haber ciento veinte (120) días antes de la fecha de elecciones los presidente y vice presidentes que deseen postular a cualquier cargo de elección regional;

Que, el Artículo Quinto de la Resolución N° 0140-2014-JNE prevé en el numeral 1., que las solicitudes de licencia deben ser presentadas por escrito ante el consejo regional, consejo municipal o la entidad pública correspondiente hasta el 7 de junio de 2014 (120 días antes de las elecciones), a su vez el numeral 2. señala en el caso de los presidentes regionales y alcaldes que soliciten licencia, el vicepresidente regional o el primer regidor en funciones, respectivamente, asume inmediatamente, por encargatura, las funciones de titular mientras esté vigente la licencia solicitada;

Que, el Artículo Séptimo de la Resolución N° 0140-2014-JNE precisa que las licencias que se soliciten con el objeto de ser candidato a presidente y vicepresidente regional en las elecciones regionales se considerarán automáticamente prorrogadas hasta el momento en que se proclamen los resultados correspondientes. En caso de producirse la segunda elección prevista en el artículo 5° de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, las licencias antes señaladas continuarán prorrogadas únicamente para los candidatos que participen en tal elección, por lo que el resto de ellos reasumirá inmediatamente sus funciones;

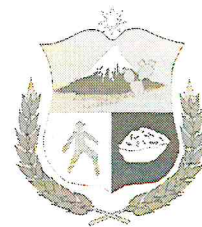
Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 24 de junio del 2014, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por Mayoría de sus Miembros; con abstención de los consejeros regionales Gerardo Sulca Quintana, Rusby Victoria Zela Anamaría y Juan José Ortiz Pillaca, y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia sin Goce de Haber al Ingeniero Elías Segovia Ruíz Presidente del Gobierno Regional de Apurímac a partir del 06 de junio al 06 de octubre del 2014, para participar como candidato en las próximas elecciones regionales del año 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.



LILI RAMOS ANAMPA
PRESIDENTA
CONSEJO REGIONAL